

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N°	: 2019-045-3 (Rad. 201401391 ED. - F. 43 Esp.)
Afectado(s)	: Luis Orlando Quintero Barrero y otros
Decisión	: Auto sustanciación – Fija fecha declaraciones

.- En firme las providencias emitidas por este Juzgado el 20 de abril y 2 de agosto de 2022¹, por medio de las cuales se decretó la práctica de pruebas dentro del presente asunto, procede este Despacho a fijar fecha y hora para recepcionar la declaración de los señores(as) **BEATRÍZ DE LEÓN OLIVERO, JAVIER MARTÍN VELÁSQUEZ MONTOYA y LUIS ORLANDO QUINTERO BARRERO**, para el día **DIECINUEVE (19) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**, a través del siguiente *link* de conexión virtual: <https://call.lifesizecloud.com/19138768>

Para tal fin, los declarantes afectados deberán ser citados e informados del referido Link a las direcciones obrantes en el plenario² y/o por intermedio del abogado **SILVIO QUIÑONEZ RAMOS** <silviosanmartinq@gmail.com>, poniéndoles de presente la obligación de asistir al llamado del Despacho.

Así mismo, y en aras de materializar los principios de celeridad, economía procesal y eficacia, las partes e intervinientes deberán contar **previamente** con las piezas procesales que necesiten para el correspondiente interrogatorio, por lo que el expediente queda a disposición en el Centro de Servicios Administrativos de estos Juzgados, a fin que puedan revisarlo y, de ser el caso, tomen las copias que consideren.

.- **REITERAR** a las partes e intervinientes que todas las providencias están siendo notificadas exclusivamente a través del hipervínculo de *Estados*

¹ C.O. 2, Fls. 137-138 y 159-161.

² Calle 14 N° 30-17, Apto. 202, Edificio Primavera, Btá – Calle 13A N° 30-17, Apto. 202, Edificio Primavera, Btá, Tel. 318 7447277.



del micrositio del Centro de Servicios Judiciales, y que el lapso en que se corren los traslados también son publicados en el hipervínculo *Traslados especiales y ordinarios* de dicho micrositio.³ No se enviarán, en lo sucesivo, comunicaciones físicas o electrónicas, *por lo que, en lo sucesivo deberán estar siempre atentos a las publicaciones que allí se efectúen.*

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ

³ Consulta de Procesos en Trámite.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/10228/1296>

ESTADOS Y TRASLADOS.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-juzgados-penales-del-circuito-especializados-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

En la sección **NOVEDADES**, pronunciamientos emitidos según cada Despacho.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-penal-del-circuito-especializado-en-extincion-de-dominio-de-bogota>

Firmado Por:
Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **070025b971e3f7b0c7cb544f2d8c4e3f1a543cdd87044c5e094069960c02a5ee**

Documento generado en 30/08/2023 11:04:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>